



REGLAMENTO
DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN
DE DOCENTES-INVESTIGADORES

Asunción – Paraguay

Mayo, 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
II. PROGRAMAS DE POSGRADOS ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA 2013	4
III. BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	6
IV. CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	6
V. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.....	7
VI. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	7
VII. RESTRICCIONES.....	9
VIII. FASE DE POSTULACIÓN	10
IX. FASE DE ADMISIÓN	10
X. FASE DE EVALUACIÓN.....	11
XI. FASE DE SELECCIÓN	13
XII. DEL FINANCIAMIENTO.....	15
XIII. DE LA FIRMA DE CONTRATOS	16
XIV. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/A.....	16
XV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT	19
XVI. RENOVACIÓN ANUAL DEL INCENTIVO	20
XVII. CANCELACIÓN DEL INCENTIVO	20
XVIII. DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO	21
XIX. REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO.....	22
XX. RENUNCIA	24
XXI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	25
XXII. SANCIONES.....	25
XXIII. DISPOSICIONES FINALES.....	26

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas específicas que sustenten las decisiones durante el proceso de postulación, admisión, evaluación, selección, adjudicación y usufructo del “Programa de Incentivos para la formación de docentes–investigadores¹” en los Programas de Posgrados adjudicados en la convocatoria 2013 del “Programa de Apoyo a la Formación de Docentes Investigadores” en el marco del Programa Paraguayo para la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA).

En el documento, se establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la asignación de estos incentivos.

Los fondos son provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables, provienen del Presupuesto General de Gastos de la Nación, por tanto se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas, las cuales se citan a continuación:

- a) Ley del FONACIDE Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.
- b) Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- c) Guía de Bases y Condiciones.
- d) Reglamento General del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores.
- e) Contrato firmado con el/la beneficiario/a del PROGRAMA DE INCENTIVOS y anexos. Entre sus anexos se contará con una Carta Acuerdo entre cada beneficiario/a y la IES donde cursará sus estudios de posgrado. (Anexo 8 y Anexo 9)

¹ De ahora en adelante PROGRAMA DE INCENTIVOS

- f) Y demás normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El PROGRAMA DE INCENTIVOS tiene como objetivo ampliar y fortalecer la base científica y tecnológica nacional, mediante la incorporación de personal calificado al proceso de la generación del conocimiento y su manejo, dentro de las áreas prioritarias de acción y las políticas de ciencia y tecnología definidas por el CONACYT.

1.2 La aplicación del presente reglamento estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de la IES que hayan sido adjudicadas con el PROGRAMA DE POSGRADO al que esté vinculado el/la beneficiario/a.

II. PROGRAMAS DE POSGRADOS ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA 2013

2.1 El CONACYT, otorgará incentivos a los/as estudiantes de los programas de maestrías y doctorados que han sido adjudicados en la convocatoria 2013 del “Programa de Apoyo a la Formación de Docentes-Investigadores” del PROCIENCIA:

CODIGO	Institución	Dependencia	Nombre del Programa de posgrado	Tipo de programa	Área del conocimiento
14-POS-027	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ciencias Químicas	Maestría en Innovación Didáctica para Ciencia y Tecnología	MAESTRÍA	Ciencias Sociales
14-POS-023	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ingeniería	Maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos	MAESTRÍA	Ingeniería y Tecnología
14-POS-032	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad Politécnica	Maestría y Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica	MAESTRÍA Y DOCTORADO	Ingeniería y Tecnología

CODIGO	Institución	Dependencia	Nombre del Programa de posgrado	Tipo de programa	Área del conocimiento
14-POS-019	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Filosofía	Doctorado en Educación	DOCTORADO	Ciencias Sociales
14-POS-012	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Maestría en elaboración, gestión y evaluación de Proyectos de investigación científica	MAESTRÍA	Ciencias Naturales
14-POS-007	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad Politécnica	Postgrado en Ciencias de la Computación	DOCTORADO	Ingeniería y Tecnología
14-POS-008	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad Politécnica	Postgrado en Ciencias de la Computación	MAESTRÍA	Ingeniería y Tecnología
14-POS-031	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ingeniería	Maestría en Ingeniería Electrónica	MAESTRÍA	Ingeniería y Tecnología
14-POS-013	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)		Maestría en Biotecnología de Alimentos	MAESTRÍA	Ciencias Naturales
14-POS-017	Universidad Autónoma de Asunción (UAA)		Maestría en Investigación Científica con Especialización en Métodos Cualitativos y Cuantitativos	MAESTRÍA	Ciencias Sociales
14-POS-018	Universidad Autónoma de Asunción (UAA)		Maestría en Comunicación y Periodismo Científico	MAESTRÍA	Ciencias Sociales
14-POS-002	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ciencias Agrarias	Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio	MAESTRÍA	Ciencias Naturales
14-POS-015	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)		Gestión Ambiental	DOCTORADO	Ciencias Naturales
14-POS-029	Universidad Nacional de Concepción		Maestría en Didáctica de las Ciencias- Mención: Matemática/Física/Química	MAESTRÍA	Ciencias Sociales
14-POS-005	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud	Maestría en Ciencias Biomédicas	MAESTRÍA	Ciencias Médicas y de la Salud
14-POS-003	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Ingeniería	Programa de Postgrado en Ingeniería Civil	MAESTRÍA	Ingeniería y Tecnología
14-POS-001	Universidad Nacional del Este (UNE)	Facultad de Ciencias de la Salud	Doctorado en Ciencias Médicas con nivel intermedio de maestría	MAESTRÍA Y DOCTORADO	Ciencias Médicas y de la Salud

III. BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

3.1 El PROGRAMA DE INCENTIVOS está dirigido para que los estudiantes se dediquen en forma exclusiva al PROGRAMA DE POSGRADO:

3.1.1 Personas recién egresadas de carreras de grado, con interés en ser docente-investigador (para postular a un programa de maestría).

3.1.2 Profesionales con 2 (dos) y más años de experiencia en docencia y/o investigación, con interés en ser docente-investigador.

3.1.3 Personas con nivel de maestría, con experiencia en docencia y/o investigación con interés en ser docente-investigador (para postular a un programa de doctorado).

IV. CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

4.1 La duración del PROGRAMA DE INCENTIVOS está directamente relacionado con el periodo de ejecución del PROGRAMA DE POSGRADO. Se estima que para:

4.1.1 Para maestrías, tendrán una duración máxima de hasta 2 (dos) años corridos.

4.1.2 Para doctorado, tendrán una duración máxima de hasta 4 (cuatro) años corridos.

4.2 La frecuencia de la transferencia del incentivo será una asignación mensual, que se transferirá en forma semestral para el/la beneficiario/a, durante el periodo de ejecución del Programa de Posgrado. La transferencia está condicionada:

4.2.1 A la asignación a los créditos presupuestarios del CONACYT, según disponibilidad presupuestaria.

4.2.2 Al cumplimiento del/la beneficiario/a según lo establecido en la presente guía, contrato, reglamento y demás normativas vigentes.

V. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1 Ser paraguayo/a o extranjero/a con residencia legal y domicilio real en la República del Paraguay.
- 5.2 Declarar disponibilidad de tiempo para dedicarse en forma exclusiva a las exigencias del PROGRAMA DE POSGRADO al que postula. (Anexo 2)
- 5.3 Tener hasta 35 años de edad, al momento de postularse (excluyente).
- 5.4 Poseer título de graduación y certificado de estudios de la carrera de grado universitario, registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 5.5 Poseer título de posgraduación a nivel de maestría para los candidatos a cursar un programa de doctorado.
- 5.6 Acreditar un promedio general de grado de calificaciones igual o superior 3 (tres) en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco). En caso de postularse a un programa de maestría.
- 5.7 Acreditar un promedio general de calificación de posgrado igual o superior a 4 (cuatro) absoluto en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) en el programa de posgraduación realizado previo al doctorado al que postula. (Sólo aplica para postulaciones a programas de doctorado).

VI. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 6.1 Presentar los documentos listados a continuación, los mismos deberán ser llenados en sistemas y formatos preestablecidos por el CONACYT y entregados a la coordinación del PROGRAMA DE POSGRADO de la IES para su recepción, admisión y evaluación. Todos los documentos deberán ser entregados en forma impresa (una copia), y levantados previamente en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT. Todos los documentos deberán estar rubricados y foliados por el postulante al Programa de Incentivos. No serán considerados como documentos válidos aquellas documentaciones o solicitudes realizadas mediante correo electrónico.
- 6.2 Los datos consignados en los formularios por el postulante tendrán carácter de declaración jurada:

- Postulación en el SPI del CONACYT – spi.conacyt.gov.py
- Currículum Vitae con el formato CVPy del CONACYT (<http://cv.conacyt.gov.py/user>).
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil (autenticada por escribanía).
- Fotocopia del título de grado, para postulantes a programas de maestría y doctorado (autenticada por escribanía).
- Fotocopia del título de maestría o equivalente, para postulantes a programas de doctorado (autenticada por escribanía).
- Fotocopia de certificados de estudios de grado o equivalente, para postulantes a programas de maestría (autenticada por escribanía).
- Fotocopia de certificados de estudios de maestría, para postulantes a programas de doctorado (autenticada por escribanía).
- Carta de compromiso del postulante con la IES y el CONACYT. (Anexo 1)
- (Si corresponde) Resolución de nombramiento o equivalente que acredite al postulante como docente, investigador y/o funcionario académico donde se detalla su escalafón o cargo ocupado.
- (Si corresponde) Documento donde se manifieste la carga horaria dedicada a la docencia y/o gestión académica como funcionario/a.
- (Si corresponde) Documento donde se manifieste las investigaciones realizadas y la carga horaria dedicada a la actividad.
- (Si corresponde) Constancia de financiamiento de cualquier otra institución que aporte recursos económicos para la realización de los estudios de posgrado al que postula.
- Declaración Jurada que mencione que el/la postulante en caso de ser adjudicado/a con el PROGRAMA DE INCENTIVOS del CONACYT, se dedicará de forma exclusiva a lo que establece el PROGRAMA DE POSGRADO al que postula. (Anexo 2)
- Dos cartas de recomendación en formato preestablecido: una del ámbito académico y otra del ámbito profesional, con referencias válidas para su verificación. Estas cartas deberán estar en sobre cerrado identificando sí es una recomendación del ámbito académico y/o profesional. (Anexo 3)

- Carta de declaración de intereses e intenciones del postulante, con un máximo de 1 (una) página, indicando las razones por las cuales desea cursar el PROGRAMA DE POSGRADO. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, así como el aporte a la sociedad al culminar el posgrado. (Anexo 5)

6.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en la documentación de postulación y deberá estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento en que el CONACYT o la IES lo requiera. Son motivos de exclusión de las etapas de selección la omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo.

VII. RESTRICCIONES

7.1 No podrán solicitar el usufructo del PROGRAMA DE INCENTIVOS:

- a) Personas que no puedan dedicarse en forma intensiva y completa al PROGRAMA DE POSGRADO.
- b) Los/as beneficiarios/as de otras becas y/o apoyos financiados con recursos del sector público conferidas para el mismo PROGRAMA DE POSGRADO.
- c) El/la investigador/a que se desempeñe como responsable técnico en un proyecto de investigación² financiado por el CONACYT.
- d) Funcionarios/as del CONACYT.
- e) Los/as beneficiarios/as de becas y/o apoyos del CONACYT que no hayan cumplido con el contrato y/o reglamentaciones. Por ejemplo: en caso de haber renunciado al programa adjudicado anteriormente, en la entrega en tiempo y forma de informes, rendiciones de cuentas u otros solicitados por el CONACYT en convocatorias anteriores.

²A excepción de los/as investigadores principales en proyectos de iniciación científica, que podrán postular a los incentivos para la formación de docentes-investigadores, siempre y cuando posean hasta un proyecto adjudicado en la modalidad de iniciación científica, financiado por el CONACYT.

- f) Autoridades académicas y/o administrativas de las IES, vinculadas a los Programas de Posgrados adjudicados.

VIII. FASE DE POSTULACIÓN

8.1 El CONACYT publicará la convocatoria del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores en su sitio Web, <http://www.conacyt.gov.py> además del sitio web indicado por cada IES cuyo PROGRAMA DE POSGRADO haya sido adjudicado, que además deberá realizar una convocatoria nacional.

El proceso de postulación comprende:

- a) La postulación deberá hacerse mediante el llenado de los documentos requeridos en el periodo de la convocatoria normado en la guía de bases y condiciones. La entrega a la IES en tiempo y forma de toda la documentación requerida para la postulación.
- b) La verificación de la documentación de la postulación por parte de la IES.

8.2 Todos los/as postulantes deberán realizar la fase de postulación en el SPI del CONACYT independientemente a que deseen acceder al programa de incentivos o no.

8.3 Aquellas postulaciones que hayan pasado la fase de postulación, pasarán a la fase de admisión.

IX. FASE DE ADMISIÓN

9.1 La IES cuyo PROGRAMA DE POSGRADO haya sido adjudicado será la que admitirá a cada postulante para luego pasar al proceso de evaluación.

9.2 Cada IES establecerá los requisitos de admisión y los publicará de modo a que los/as postulantes estén informados/as al respecto. Estos requisitos de admisión son independientes al PROGRAMA DE INCENTIVOS del CONACYT y todos/as los/as interesados/as en cursar cualquier PROGRAMA DE POSGRADO nominado en el inciso 2.1, deberán someterse

al proceso de admisión de la IES, independientemente a que se encuentre interesado/a en postular al PROGRAMA DE INCENTIVOS del CONACYT.

9.3 La información del proceso de admisión, se encuentra detallada en los brochures de cada PROGRAMA DE POSGRADO. Estos brochures estarán disponibles en la Página Web del CONACYT, en las Páginas Web de las IES, así como al inicio del programa de postulación SPI.

9.4 Cada IES expedirá la documentación que respalde la fase de admisión de los/as postulantes. Los/as postulantes que sean admitidos pasarán a la fase de evaluación.

9.5 En caso de que las IES cuenten con un programa establecido de pre-selección de postulantes a sus programas de posgrado, los/as postulantes deberán ser admitidos para luego postular al PROGRAMA DE INCENTIVOS del CONACYT.

9.6 La IES deberá expedir una carta compromiso con el/la postulante, donde manifieste su interés y esfuerzo de inserción en actividades de la Institución tales como seminarios, presentaciones, proyectos de investigación, docencia u otros, compatibles con el desarrollo del PROGRAMA DE POSGRADO. (Anexo 9)

X. FASE DE EVALUACIÓN

10.1 La evaluación de los/as postulantes al PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por cada IES. Este Comité de Evaluación, deberá estar conformado con al menos 1 (un) investigador/a categorizado/a (Nivel I, II y III) del Programa Nacional de Incentivos al Investigador (PRONII) del CONACYT, siendo la selección realizada en dos momentos:

1. Evaluación de los/as postulantes al PROGRAMA DE POSGRADO.
2. Remisión de los resultados de la evaluación de todos los/as postulantes al CONACYT.

10.2 El CONACYT podrá participar en calidad de observador en cualquier etapa de evaluación que realicen las IES, para validar los procedimientos, realizar auditorías u otras actividades que considere pertinentes para velar por la transparencia del proceso, así

como solicitar documentaciones que demuestren la transparencia de los procedimientos realizados.

10.3 Los procedimientos para la evaluación de los/as postulantes a ser utilizados por la IES y que deberán demostrar/evidenciar haber realizado las siguientes evaluaciones a los/as postulantes:

- a) Evaluación psicológica/psicotécnica
- b) Evaluación documental
- c) Entrevista
- d) Evaluación de conocimientos sobre el PROGRAMA DE POSGRADO al que postula.

10.4 Las dimensiones que la IES deberá tener en cuenta para la evaluación documental de los/as postulantes son:

Para programas de maestría

Dimensiones para la evaluación de postulantes a Programas de Maestría	Postulantes recién egresados de la carrera de grado		Postulantes con 3 y más años de experiencia profesional	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Académicas: se valorará su rendimiento académico a nivel de grado y especializaciones.	21,30	30	7,10	10
Profesionales: se valorará la experiencia profesional.	7,10	10	3,55	5
Docencia: se valorará la experiencia docente.	7,10	10	17,75	25
Investigación: Se valorará la participación en grupos o redes de investigación, en congresos, seminarios, etc. y su participación como disertante en eventos científicos.	7,10	10	17,75	25
Intereses expresados por el candidato	14,20	20	14,20	20
Apreciaciones de recomendaciones	14,20	20	10,65	15
TOTAL	71	100	71	100

Para programas de doctorado

Dimensiones para la evaluación de postulantes a Programas de Doctorado	Postulantes a programas de Doctorado	
	Mínimo	Máximo
Académicas: se valorará su rendimiento académico a nivel de grado y especializaciones.	7,10	10
Profesionales: se valorará la experiencia profesional.	4,26	6
Docencia: se valorará la experiencia docente.	24,85	35
Investigación: Se valorará la participación en grupos o redes de investigación, en congresos, seminarios, etc. y su participación como disertante en eventos científicos.	24,85	35
Intereses expresados por el candidato	6,39	9
Apreciaciones de recomendaciones	3,55	5
TOTAL	71	100

10.5 La IES deberá remitir al CONACYT toda la documentación que respalde el proceso de las diferentes fases. El listado de la documentación estará establecida en la Guía de Bases y Condiciones.

10.6 En el caso de que las IES hayan aplicado en la fase de admisión, entrevistas, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica/psicométrica, no necesitarán volver a aplicar éstos en la fase de evaluación pero sí deberán evidenciar haber realizado las evaluaciones según lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones.

XI. FASE DE SELECCIÓN

11.1 El equipo técnico del CONACYT, será el encargado de realizar el análisis para la verificación de las evaluaciones realizadas por cada IES.

11.2 El CONACYT establecerá los criterios para el ranking cualitativo y cuantitativo por cada PROGRAMA DE POSGRADO, que permitirá realizar la selección de los/as beneficiarios/as, que serán puestos a consideración de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT y ésta a su vez, lo elevará al Consejo del CONACYT para su aprobación final. Este ranking se aplicará a todas las postulaciones admitidas.

11.3 Entre los criterios a ser tenidos en cuenta en el ranking cualitativo y cuantitativo están:

- La totalidad de los/as postulantes al PROGRAMA DE INCENTIVOS deberá tener hasta 35 años de edad al momento de postular al programa.
- Hasta el 60% de los/as postulantes deberán estar realizando actividades de docencia y/o investigación.
- Haber cumplido en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en los contratos que haya otorgado el CONACYT con anterioridad (cumplimiento con instrumentos anteriores utilizados, postulados, adjudicados), además de haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y rendiciones de cuentas.
- Los/as postulantes deberán cumplir con al menos el 71% en cada dimensión de la evaluación documental.

11.4 El listado de beneficiarios/as será publicado en la Página Web del CONACYT www.conacyt.gov.py y comunicado a las IES para su publicación y comunicación a los/as beneficiarios/as.

El CONACYT publicará los nombres de los/as beneficiarios/as de la convocatoria en su sitio Web, dentro de los 10 (diez) días hábiles después de la aprobación de los resultados. Cualquier observación y/o aclaración se podrá hacer de acuerdo a las normas legales vigentes que sean aplicables. Estas observaciones y/o aclaraciones deberán remitirse a las IES que considerarán la pertinencia y remitirá el pedido al CONACYT. Los/as postulantes que no hayan sido adjudicados/as podrán solicitar su evaluación directamente al CONACYT.

11.5 Los resultados que se generen en las fases de selección y adjudicación así como en el ranking cualitativo y cuantitativo emitido por el CONACYT, serán de carácter inapelable.

XII. DEL FINANCIAMIENTO

12.1 El CONACYT, desembolsará al beneficiario/a los fondos correspondientes a “INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES” el monto será pagado por el CONACYT, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones. Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

12.2 El número de incentivos a otorgarse será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada convocatoria. Se considerarán exclusivamente a aquellos postulantes que, a criterio del Equipo Técnico del CONACYT, hayan superado el ranking cualitativo y cuantitativo requerido para recibir el subsidio. Siendo éstas para cada PROGRAMA DE POSGRADO hasta 8 (ocho) cupos. Estos cupos podrán aumentar o disminuir según la disponibilidad presupuestaria del CONACYT.

12.3 El CONACYT establecerá en el contrato un mecanismo para la transferencia de los incentivos al beneficiario/a. Toda transferencia se realizará contra entrega y aprobación de los informes solicitados por el CONACYT.

12.4 El monto del incentivo mensual que otorga el CONACYT para estudios de maestría es de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil).

12.5 El monto del incentivo mensual que otorga el CONACYT para estudios de doctorado es de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil).

El incentivo iniciará una vez firmado el contrato, en caso de que el posgrado ya haya iniciado no se podrán pagar en forma retroactiva los meses anteriores a la firma del contrato. El desembolso se realizará de forma semestral contra entrega y aprobación de informes de los/as beneficiarios/as y de los informes de las IES.

XIII. DE LA FIRMA DE CONTRATOS

13.1 Una vez aprobados los documentos requeridos por el CONACYT, se procederá a la firma del contrato entre las partes donde se establecerán las obligaciones y derechos de cada uno.

13.2 Los documentos requeridos para la firma del contrato son:

- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario/a autenticada por escribanía.
- Antecedentes policiales del beneficiario/a vigente.
- Antecedentes judiciales del beneficiario/a vigente.
- Certificado de cumplimiento tributario o en su efecto de no ser contribuyente.
- Croquis del domicilio legal con todas las referencias e indicadores de localización.

13.3 En el caso que el/la beneficiario/a, por causa ajena a su voluntad y responsabilidad debidamente justificada y a ser calificada por el CONACYT, no pudiera cumplir con los plazos establecidos en el contrato, podrá solicitar una ampliación del plazo, previo pedido de por lo menos 120 (ciento veinte) días antes del vencimiento del contrato, esta ampliación si es aprobada, se formalizará a través de una adenda al contrato. Dicha ampliación no significa una ampliación en el presupuesto. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud debe ser analizada por los responsables del programa y en caso de considerarse viable se autorizará.

XIV. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/A

14.1 Derechos:

- Disponer del reglamento y las bases y condiciones del PROGRAMA DE INCENTIVOS.
- Disponer de la resolución de adjudicación de los/as beneficiarios/as.
- Disponer de un original del contrato firmado y sus anexos.

- Recibir los incentivos contemplados en este reglamento, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad de fondos.
- Ser sujeto de aplicación del reglamento del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores.
- Recibir atención adecuada y oportuna en todos los medios habilitados por el CONACYT.

14.2 Obligaciones:

- El/la beneficiario/a cursará sus ciclos de estudios de maestría o de doctorado con dedicación exclusiva y sin interrupciones, hasta la sustentación de la tesis, salvo casos de fuerza mayor informando oportunamente al CONACYT, para su evaluación y respectiva autorización en caso de considerarse.
- El/la beneficiario/a podrá realizar actividad docente y/o investigativa, en el marco de la maestría o del doctorado, siempre y cuando sean reconocidos como relevantes e informe a la coordinación académica del posgrado y ésta a su vez al CONACYT.
- El/la beneficiario/a asume el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
- El/la beneficiario/a realizará todas las acciones necesarias para asegurar el éxito del programa y mantener el nivel de calidad.
- El/la beneficiario/a deberá presentar al CONACYT un informe semestral de su rendimiento académico.

El/la beneficiario/a deberá matricularse en los cursos exigidos, de acuerdo al plan de estudios del PROGRAMA DE POSGRADO. Cambios en el plan de estudios por razones sustentadas deberán materializarse a través de una nota del coordinador de posgrado de la IES, de modo a que el CONACYT pueda realizar las verificaciones y aprobaciones correspondientes en los informes semestrales que deberán presentar los/as beneficiarios/as.

Cursar y aprobar todas las materias, módulos o equivalentes correspondientes a cada semestre o año académico, según el plan de estudios del PROGRAMA DE POSGRADO.

- Mantener un promedio de calificación igual o superior a 4 (cuatro) absoluto, sin materias, módulos o equivalentes pendientes.
- Cumplir el porcentaje de asistencia establecido por cada PROGRAMA DE POSGRADO.
- Entregar al CONACYT en tiempo y forma, los informes pertinentes y veraces.
- Usufructuar el incentivo en el período correspondiente.
- El/la beneficiario/a deberá realizar al menos una actividad de transferencia de conocimientos establecida por el CONACYT.
- Comunicar por escrito al CONACYT en un período de hasta 10 (diez) días corridos los reposos por enfermedad que superen los 3 (tres) días, accidentes, duelo, cambio de dirección, correo electrónico, número telefónico de contacto o cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus compromisos académicos y obligaciones como beneficiario/a de incentivos del CONACYT.
- Disponer de una dirección de correo electrónico válido para comunicarse y recibir información del CONACYT.
- El domicilio y la dirección de correo electrónico proveído por el/la beneficiario/a serán plenamente válidos a todos los efectos legales y serán vigentes, hasta tanto no exista una comunicación escrita con constancia de recepción del CONACYT de cambios en los mismos.
- El/la beneficiario/a está obligado/a a dar cumplimiento a las correcciones o ajustes indicados que resulten de sus informes solicitados en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS.
- El/la beneficiario/a deberá entregar el anteproyecto de tesis aprobado en formato digital con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento.
- El/la beneficiario/a deberá entregar una copia de la tesis en formato digital, una vez que la misma haya sido defendida con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento completo, respetando los derechos de autor del beneficiario/a.

XV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

15.1 Derechos:

El CONACYT se reserva el derecho de exigir al beneficiario/a la restitución de la totalidad de los incentivos otorgados cuando:

- Sean expulsados, suspendidos del PROGRAMA DE POSGRADO o de cualquiera de sus cursos, módulos o equivalentes.
 - No cumplan con sus obligaciones inherentes a su condición de beneficiario/a en el presente reglamento, contrato y sus anexos.
 - Haya alterado sus antecedentes y/o informes.
 - No haya acreditado la culminación de su proyecto de tesis dentro del plazo de la vigencia del contrato.
 - Abandono sin aviso del cursado del PROGRAMA DE POSGRADO.
- En caso de haber incurrido en alguna falta mencionada en el postulado anterior, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a de acceder a las convocatorias que realice el CONACYT por un período de 5 (cinco) años. Asimismo, en el caso de incurrir en las causales de cancelación de contrato, queda a criterio del CONACYT la devolución, por parte del beneficiario/a, del monto total recibido hasta el momento de cancelación, conforme a lo establecido en el Código Civil.
- El CONACYT podrá solicitar la devolución total o parcial del monto transferido hasta el momento de la cancelación, renuncia o anulación del incentivo.

15.2 Obligaciones

- Proveer los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del PROGRAMA DE INCENTIVOS.
- Administrar el PROGRAMA DE INCENTIVOS
- Monitorear el PROGRAMA DE INCENTIVOS.

XVI. RENOVACIÓN ANUAL DEL INCENTIVO

16.1 Los beneficios del PROGRAMA DE INCENTIVOS, son de renovación anual. Para el efecto, el/la beneficiario/a debe:

- Acreditar un promedio de calificación igual o superior a 4 (cuatro) absoluto, resultante del cursado de todas las materias, módulos o equivalentes correspondientes al año académico según la malla curricular del programa de posgrado, sin materias pendientes y que no se verifiquen ningún otro causal de cancelación del incentivo.
- El promedio de calificación anual debe ser informado por el/la beneficiario/a y la IES, de manera semestral mediante presentación del certificado de estudios o equivalente, expedido por la IES donde cursa el programa de posgrado.
- El CONACYT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del año académico, informaciones, constancias u otras documentaciones, vinculadas al PROGRAMA DE INCENTIVOS y a la IES las verificaciones que considere necesarias para velar por la transparencia del programa y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Comprobar la dedicación exclusiva según las exigencias del programa de posgrado.

XVII. CANCELACIÓN DEL INCENTIVO

17.1 El CONACYT, podrá cancelar los incentivos por los siguientes motivos:

- Renuncia expresa del beneficiario/a.
- No mantener el promedio de calificación semestral/anual mínimo establecido en este reglamento.
- Por no haber cursado y aprobado todas las materias, módulos, cursos o equivalentes correspondientes al año académico (tener materias pendientes y/o semestres incompletos).
- Abandono de los estudios, sin previa comunicación al CONACYT.

- Renuncia del beneficiario/a por motivos de viaje, pasantías laborales tanto en territorio nacional como en el extranjero.
- Renuncia por motivos de Salud.
- Condena judicial en el ámbito penal que esté firme y ejecutoriada.
- Falsedad comprobada en las informaciones suministradas al CONACYT.
- Atentar contra los intereses del CONACYT.
- Incumplimiento de determinaciones y normas del CONACYT establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos.
- Incumplimiento de las normas de las IES que fuera comunicada en tiempo y forma por el coordinador de posgrado al CONACYT.
- Realizar cualquier acción que perjudique la imagen del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores. Todo reclamo deber ser realizado por escrito y de forma individual al CONACYT.
- Otras faltas del beneficiario/a comunicadas por la IES donde se desarrolla el programa de posgrado.

XVIII. DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

18.1 Al concluir cada semestre el/la beneficiario/a será evaluado/a en base a lo siguiente:

- Informe de Avance Técnico: El CONACYT establecerá el formato del informe e indicará el medio por el cual deberá remitirse, el mismo deberá demostrar el desarrollo académico del programa de posgrado, reportando los avances, las debilidades y el cumplimiento de los objetivos del cronograma de estudios del programa de posgrado, según los indicadores y los medios de verificación programados. La IES informará sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
- Presentación del informe debidamente llenado y firmado por el coordinador académico del programa. El mismo deberá de contener los días de clases asistidos, nota final de la/s materia/s cursada/s y otros descriptos en el formato del informe.

- Mantener un promedio académico absoluto igual o superior a 4 (cuatro) En caso de incumplimiento, cada caso será analizado por el Equipo Técnico y Asesores Legales del CONACYT para la aplicación de sanciones.
- Un informe de avance en el programa y/o del trabajo de la tesis cuando corresponda, con visto bueno del coordinador académico, o si corresponde, del tutor, en el que indique el porcentaje de avance.
- Este informe deberá de ir acompañado de:
 - Certificado académico original sellado y firmado por la IES (con cargo exonerado para presentación de informes).
 - Comprobante de inscripción a los módulos correspondientes durante el semestre.
 - Evidencias de haber participado en eventos científicos y/o de investigación.
 - Evidencias de actividades de divulgación científica.
 - Para el periodo de tesis: Informe trimestral de los avances realizados, firmado y sellado por el tutor de la tesis y el/la beneficiario/a.

18.2 En el periodo que el CONACYT lo decida, podrán aplicarse encuestas de satisfacción sobre el desarrollo del programa de posgrado a los estudiantes, coordinadores y docentes.

18.3 Se establecerán sanciones, retenciones, tanto a los/as beneficiarios/as, así como a los coordinadores académicos de los programas de posgrado y a las IES en caso de detectar hechos de fraude y corrupción. Pudiendo las IES y los coordinadores académicos, ser inhabilitados por un periodo de hasta 10 (diez) años a cualquier proceso de postulación y adjudicación de fondos que pueda otorgar el CONACYT.

XIX. REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO

19.1 **Revisión y Aprobación:** El CONACYT, una vez recibido el informe de avance técnico semestral, realizará una verificación y aprobación del mismo, donde corroborará la correspondencia del avance razonable del beneficiario/a en relación al programa de posgrado según el cronograma de ejecución. Se coordinará el trabajo con la coordinación

académica del posgrado. La transferencia de los siguientes desembolsos de incentivos estará supeditada a la aprobación de los informes técnicos semestrales.

19.2 **Reposición de Fondos:** El CONACYT autorizará el pago una vez aprobado el informe técnico. En caso de no haber presentado el informe en tiempo y forma el/la beneficiario/a y/o la Coordinación Académica, no podrán realizar reclamos de desembolsos. Una vez revisado el informe de avance, éste será remitido a la instancia correspondiente para la prosecución de los trámites respectivos.

- a) **Además de los indicadores definidos** entre la IES y el CONACYT, se tendrá como instrumento legal, a la seguridad jurídica que soporte el PROGRAMA DE INCENTIVOS (contratos, carta acuerdo, resoluciones institucionales u otros que el CONACYT considere).

19.3 Cuando el análisis del contenido o la verificación de resultados lo requieran, el Equipo Técnico podrá solicitar a Especialistas Externos un “Dictamen Técnico de Evaluación” sobre el informe de avance en términos de desempeño del beneficiario/a.

19.4 Se establecerá en el contrato y/o anexos, los procedimientos pertinentes en el caso de que el/la beneficiario/a se retrase significativamente, en forma justificada o no, en la entrega de los informes solicitados por el CONACYT, así como en el caso de la constatación de la no conformidad en el cumplimiento de lo establecido la malla curricular del programa, por razones de desempeño en los cursos y/o en la realización de la tesis.

19.5 El informe final del beneficiario/a para la revisión y aprobación seguirá el mismo proceso que los informes de avances semestrales; el Equipo Técnico del CONACYT remitirá el informe final aprobado a la instancia correspondiente en el CONACYT para verificar si existen o no objeciones a los procesos ejecutados en el marco del programa y posterior a ello, ejecutar la última transferencia. El informe final, deberá reflejar la presentación del proyecto de tesis aprobado por el tutor y la mesa examinadora.

19.6 Al término de la defensa de tesis, el/la beneficiario/a, deberá presentar al CONACYT:

- Una constancia y/o copia del acta de presentación expedida por la IES expresando que el/la beneficiario/a ha defendido una tesis o trabajo final de posgrado, lo cual le habilita a obtener el grado de Máster o de Doctor.
- Una versión digital de la tesis.
- Una autorización para la difusión de la tesis. Estos documentos serán publicados en los medios digitales que el CONACYT habilite para tales casos, respetando los derechos de autor del beneficiario/a.

XX. RENUNCIA

20.1 La renuncia, ausencia o negativa a firmar el contrato por parte del beneficiario/a, dentro de un período de 07 (siete) días corridos contados a partir de la publicación de los resultados, dará lugar a una vacante, que será cubierta por otro postulante que no haya sido seleccionado inicialmente por insuficiencia de financiamiento, en estricto orden de méritos, según lo establezca el ranking cualitativo y cuantitativo.

20.2 En caso de **renuncia a la adjudicación**, previo a la recepción de la primera transferencia, notificará inmediatamente por escrito a la IES y a la Presidencia del CONACYT. Para así dar lugar al siguiente candidato por orden de méritos, sólo en este caso de renuncia se podrá cubrir el lugar del renunciante.

20.3 En caso de haber recibido **alguna transferencia** y el/la beneficiario/a decida renunciar, deberá de comunicarlo a la Presidencia del CONACYT. El CONACYT se reserva el derecho de exigir al beneficiario/a la restitución de la totalidad de los incentivos otorgados hasta la fecha. El lugar que deje el/la beneficiario/a renunciante, podrá ser ocupado por el siguiente calificado en el ranking cualitativo y cuantitativo previa comunicación y aceptación del CONACYT. El /la nuevo/a beneficiario/a accederá a los beneficios económicos del incentivo que hayan quedado disponibles a partir de la renuncia del beneficiario/a anterior. Bajo ningún punto, se considerarán pagos retroactivos a la fecha de concesión del incentivo.

XXI. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

21.1 El CONACYT, exige a la IES y a el/la beneficiario/a, que observen los más altos niveles éticos y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución del PROGRAMA DE INCENTIVOS para la formación de docentes-investigadores.

XXII. SANCIONES

22.1 Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y legales se ha cometido un acto de fraude, corrupción, solicitud de devolución de los fondos transferidos en el marco del Programa de Incentivo para la Formación de Docentes-Investigadores, y cualquier otra irregularidad detectada se podrá:

- Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad, institución o individuo;
- Suspender las transferencias de incentivos, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante legal, el organismo ejecutor o el beneficiario/a, ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- Cancelar la financiación del incentivo;
- Declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, por determinado periodo de tiempo (5 a 10 años), para que se le adjudiquen contratos, llamados u otros, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, excepto bajo aquellas condiciones que el ejecutor considere apropiadas;
- Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para la institución beneficiaria un reembolso de los costos vinculados con la ejecución del

financiamiento. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- No financiar ninguna propuesta de adjudicación, de un contrato en proceso, o de un contrato adjudicado, o un contrato en vigencia en un proceso financiado por fondo del Programa PROCIENCIA – CONACYT.

XXIII. DISPOSICIONES FINALES

23.1 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el CONACYT, teniendo a la vista los informes respectivos de las direcciones y sus oficinas competentes.